PITALITO

DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 1 de 4

DECRETO N100

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO COMO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL DOMINGO SAVIO, A UN COORDINADOR DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; las Leyes 115 y 136 de 1994; 715 de 2001; 1551 de 2012; el Decreto Nacional 1075 de 2015; los Decretos Municipales 006 de 2020 y 176 de 2021; y la Resolución 9102 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de la República de Colombia señala en su artículo 2 como fines esenciales del Estado entre otros servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, el artículo 315 Constitucional señala: "son atribuciones del alcalde: 3 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio a su cargo; representarlo judicial, extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: "Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que, el artículo 106 de la Ley General de Educación señaló: "Novedades de personal: los actos administrativos de nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la Educación estatal se harán

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo. P.U. Talento Humano. Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas	
Firma:	Firma:	
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martin Salinas	
Cargo: Asesor Jurídico SEM.	Cargo: Secretario de Educación Municipal	

DECRETOS N100_



CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 2 de 4

por los Gobernadores y por los Alcaldes de los distintos municipios que estén administrando la Educación".

Que, el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, dispone que les corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos, adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Que, mediante Decreto Municipal No. 006 de 01 de enero de 2020, el alcalde del Municipio de Pitalito, nombró al doctor CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS, en el cargo de Secretario de Educación Municipal, a partir del 01 de enero de 2020.

Que, mediante Decreto No. 176 de 25 de junio de 2021, el alcalde del Municipio de Pitalito delega al Secretario de Educación Municipal, para que firme algunos actos administrativos, entre ellos el presente.

Que, el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 490 de 2016 señala: "Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser provistas mediante encargo. (...)".

Que, el decreto 4968 de 2007, señala: "No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo."

Que, mediante Decreto No. 094 de 11 de mayo de 2023 se trasladó el Rector JAIME MOSQUERA, identificado con cédula No. 12133395, a partir del 15 de mayo de 2023, de la Institución Educativa Municipal Domingo Savio, para la Institución Educativa Municipal Liceo Sur Andino, en razón a la necesidad del servicio.

Que, mediante Convocatoria No. 006 de 17 de mayo de 2023, la Secretaría de Educación Municipal convocó a los Coordinadores inscritos en carrera, para ocupar en Encargo en Vacancia Definitiva, el cargo de Rector de la Institución Educativa Municipal Domingo Savio, debido al traslado del señor JAIME MOSQUERA, identificado con cédula No. 12133395.

Que, una vez revisados los requisitos de los docentes postulados al Encargo como consta en Acta 01 de 31 de mayo de 2023, se determinó que el señor LUIS GERMAN BURBANO VASQUEZ, identificado con cédula No. 12241077, fue

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Firma:
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM.	Cargo: Secretario de Educación Municipal









CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 3 de 4

seleccionado para desempeñar el cargo de Rector en Encargo de la Vacante Definitiva, en la Institución Educativa Municipal Domingo Savio, de Pitalito Huila

Que, mediante oficio con radicado No. PIT2023ER002884 de 31 de mayo de 2023 el señor LUIS GERMAN BURBANO VASQUEZ, identificado con cédula No. 12241077, manifestó su desistimiento a la designación como Rector en Encargo de la Institución Educativa Municipal Domingo Savio, de Pitalito Huila.

Que, la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito considera pertinente, como consta en Acta 01 de 31 de mayo de 2023 aceptar el desistimiento del señor LUIS GERMAN BURBANO VASQUEZ, identificado con cédula No. 12241077 y realizar el Encargo de Rector en Vacancia definitiva en la Institución Educativa Municipal Domingo Savio de Pitalito Huila, al señor LOMBO IBARRA JAMIR, identificado con cédula No. 83088334, quien se desempeña como Coordinador en la Institución Educativa Municipal Criollo de Pitalito, Sede Palmar de Criollo, Grado 2C en el Escalafón Nacional Docente, con Título de LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, en razón a que ostentó el segundo lugar del proceso de selección. A partir de la posesión en la SEM, hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso de méritos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ENCÁRGUESE de manera definitiva como Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL DOMINGO SAVIO de Pitalito Huila, al señor LOMBO IBARRA JAMIR, identificado con cédula No. 83088334, Grado 2C en el Escalafón Nacional Docente, con Título de LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, a partir de su posesión en la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso de méritos.

Parágrafo: El señor LOMBO IBARRA JAMIR, identificado con cédula No. 83088334, se desempeña como Coordinador en la Institución Educativa Municipal Criollo de Pitalito, Sede Palmar de Criollo, donde se genera vacante temporal

	osta Oviedo. P.U. Talento Humano Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Q_	Firma:
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento		Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM.		Cargo: Secretario de Educación Municipal



DECRETOS

M100

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 4 de 4

mientras el tiempo que dure su encargo como Rector en la Institución Educativa Municipal Domingo Savio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación salarial del rector en encargo, será la que corresponda al grado que acredite en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo a los decretos que expide el Gobierno Nacional cada año para el pago de salarios a los servidores públicos docentes y dicho pago corresponderá al Municipio de Pitalito Huila, con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese esta determinación al interesado en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, informándole que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente Decreto al Área Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, y archívese copia en la hoja de vida del docente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS

Secretario de Educación Municipal.

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo, P.U. Talento Humano	
Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Firma:
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM.	Cargo: Secretario de Educación Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO

CODIGO: F-GD-CO-02

COMUNICACIÓN OFICIAL

VERSIÓN: 1

FECHA: 30/11/2008

Página 1 de 1

MUNICIPIO DE PITALITO HUILA ALCALDIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Pitalito Huila, a los 01 días del mes de junio de 2023; a las 10:40. a.m. se notifica a JAMIR LOMBO IBARRA, identificado (a) con C.C 83.088.334 de Campo alegre (Huila), de la Decreto Nº 100 del 01 de junio de 2023, haciendo saber que contra éste Si _X __ NO __ procede Recurso de Reposición, en caso afirmativo se le hace saber que debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación.

Manifiesto: X Renuncio 21 termino
Sunt Combo
EL NOTIFICADO(A)
EL NOTIFICADOR NO 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10